DECRETO Nº 2446/26

San Martín de los Andes, 28 SEP 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que la trabajadora María Mabel Catalán Leg. Nº 2820 llevo a cabo trabajos de limpieza en el gimnasio Javier Carriqueo, en el marco de actividades deportivas del torneo infantil de futbol, dependientes de la Subsecretaría de Deportes; lo que implico la extensión de su jornada laboral.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Julio de 2026, por la trabajadora María Mabel Catalán Leg. Nº 2820, perteneciente a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, según el detalle y nota adjuntos a este.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
CATALAN, MARIA MABEL	2820	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
rc/spyds

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

MMO.Diego Marcovesky
Secretario de Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M.Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes